

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

11 1 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	23 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ
Identificación	CC. 12.187.000
Expediente	2014-155

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.187.000**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 0144 DEL 27/01/2012, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 0536 DEL 28/03/2012**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 23 de enero de 2026, se ordena la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.187.000**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 0144 DEL 27/01/2012, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 0536 DEL 28/03/2012**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 1818** de fecha 23 de enero de 2026, se procedió a notificar por correo el auto mediante el cual se practicó la liquidación del crédito al señor **ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.187.000**, comunicación remitida a la Vereda El Descanso del municipio de Garzón – Huila, mediante memorando con radicado No. **475 2026** de fecha 26 de febrero de 2026.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 23 de junio de 2026, suscrita por el señor **JHONATHAN CRUZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.870.808**, citador de la Dirección Territorial Centro, quien certificó que no fue posible efectuar la entrega del documento bajo la causal **"NO CONTACTADO – OTRO – CERRADO"**.

Que, en la referida constancia, el citador informó que el día 23 de junio de 2026 se desplazó hasta la vereda El Descanso, jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila, con el fin de ubicar y notificar al señor **ALFONSO CUBILLIS GONZÁLEZ**.

Que, al llegar a la vereda, el citador logró ubicar la finca con la colaboración del señor **CELSO CANO ANGUCHO**, vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda. Una vez en la vivienda, no obtuvo respuesta a los llamados realizados en la puerta. Posteriormente, realizó indagaciones con los residentes del sector, quienes manifestaron que dicha vivienda corresponde al señor **ALFONSO CUBILLIS GONZÁLEZ**; sin embargo, informaron que no cuentan con un número telefónico ni con otro medio de contacto que permita comunicarse con él, razón por la cual no fue posible efectuar la entrega del documento.

	NOTIFICACION POR AVISO	
	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

Que, como soporte de la diligencia realizada, se anexaron las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen las coordenadas geográficas del lugar donde se practicó la actuación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la entrega de la comunicación en la dirección registrada, ni se cuenta con información adicional que permita surtir la notificación personal o por correo al señor **ALFONSO CUBILLIS GONZÁLEZ**, resulta procedente efectuar la notificación del Auto por Medio del Cual se Practica la Liquidación del Crédito mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte al señor **ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.187.000** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida en contra de **ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.187.000**, así:

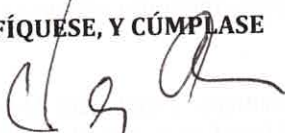
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.600.377,53 M/CTE)**, contra **ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.187.000**, por concepto de la sanción impuesta **RESOLUCIÓN No. 0144 DEL 27/01/2012, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 0536 DEL 28/03/2012**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 11 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

S.G.
Neiva,

Señor (a);
ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ
Vereda El Descanso
Garzón-Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2026-S 1818
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 23/01/2026 Hora: 09:26:00
Dest: ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ
No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: Notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

23-01-26

Expediente No. **2014-155**.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Lidia* Alfredo Bonilla González- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 23-01-26

Expediente: No. 2014-155
Ejecutado: ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ
Cedula: 12.187.000

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 0144-0536/2012								
Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2014-155	\$ 1.004.136	17/12/2012	7/01/2026	4769	12%	0,00%	\$ 1.596.241,53	\$ 2.600.377,53
	\$ 1.004.136,00						\$ 1.596.241,53	\$ 2.600.377,53
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/cte. (\$2.600.377,53 M/cte.)**, contra **ALFONSO CUBILLOS GONZALEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 12.187.000** por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 0144 del veintisiete (27) de enero de dos mil doce (2012)**, confirmada por la **Resolución No. 0536 del veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012)**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



CERTIFICADO

Garzón (H), 23 de junio del 2026

El suscrito citador, **JHONATHAN CRUZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.870.808**, certifica que no fue posible realizar la entrega del documento **Radicado No. 2026-S 1818** con fecha del **23 de enero del 2026**, dirigido al señor **Alfonso Cubillos González**, por los siguientes motivos:

Desconocido ☐	No contactado ☒	Cerrado ☒
Dirección Errada ☐	Falleció ☐	Rehusado ☐
Otro ☒	No existe dirección ☐	No reside ☐

Detalle adicional:

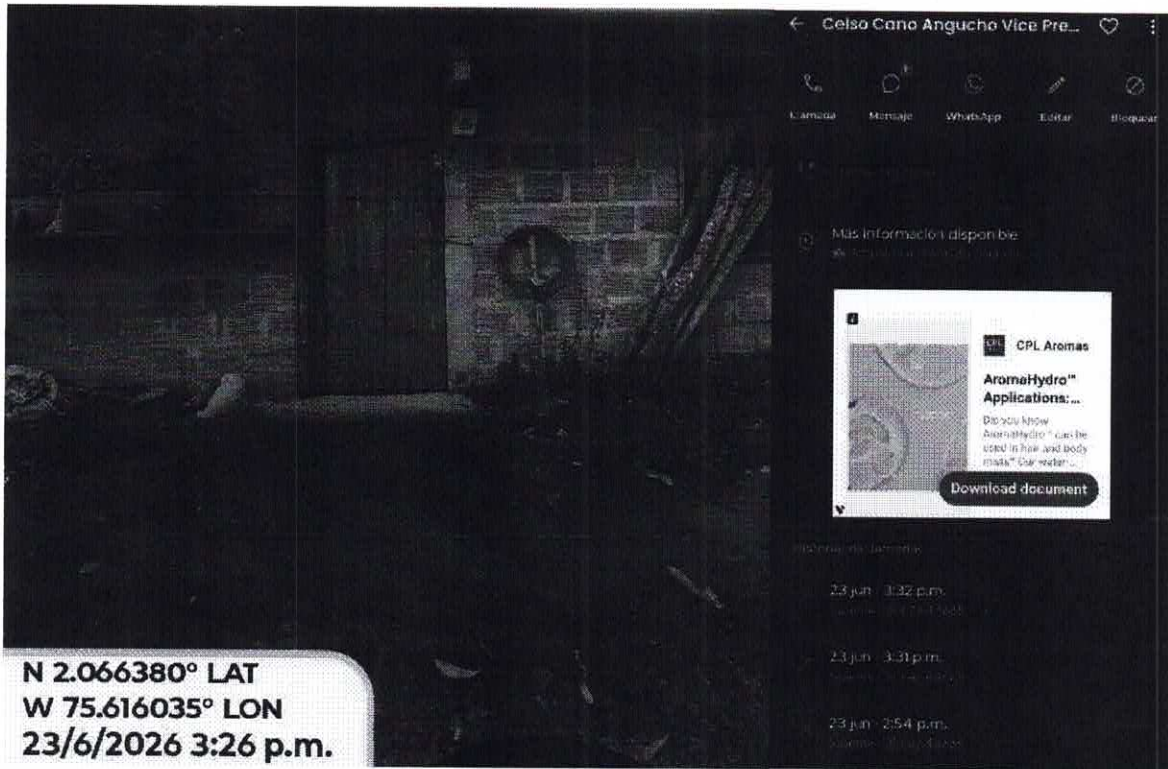
El día **23 de junio de 2026**, me desplacé a la vereda **El Descanso**, en el municipio de **Garzón**, con el fin de ubicar y notificar al señor **Alfonso Cubillos González**.

Al llegar a la vereda, se logró ubicar la finca con la ayuda del señor **Celso Cano Angucho**, vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda.

Al llegar a la vivienda, **no se obtuvo respuesta** a los llamados realizados en la puerta. Posteriormente, **indagué** con los residentes cercanos, quienes manifestaron que esa corresponde a la vivienda del señor **Cubillos**; sin embargo, informaron que **no cuentan** con un **número de teléfono** ni otro medio de contacto para comunicarse con él, por lo que no fue posible establecer contacto ni realizar la entrega del documento.

Se anexan las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen coordenadas geográficas en grados decimales, obtenidas a través de la aplicación **“Coordenadas de mi GPS”**.

Dirección Territorial Centro



Atentamente:

Jhonathan Cruz

JHONATHAN CRUZ MANRIQUE
 C.C: 1.077.870.808
 CITADOR CAM-DTC

Dirección Territorial Centro

f CAM
 X CAMHUILA
 @ cam_huila
 CAMHUILA

📍 Calle 8 No. 1-30 Este
 Garzón - Huila (Colombia)
 ☎ 3138863464
 ✉ radicación@cam.gov.co
 🌐 www.cam.gov.co

